

Cde. Expte. N° 17413/19 H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°: Exímese ala peticionante, Sr. Peralta Miguel Angel, D.N.I. 14.819.202, del pago del 100 % de la deuda por la Tasa por Derechos de Cementerio, incluido multas y recargos y Tasa A.B.L., de la Sepultura identificada como: Sección: 0, Sector: 1, Manzana: 12, Tablón: 4, Sepultura: 4 del Cementerio Parque de Hurlingham, Legajo N° 154.473, según el informe de fs. 13 del Expte. N° 17413/19 H.C.D., (4133-19-3911 D.E.).

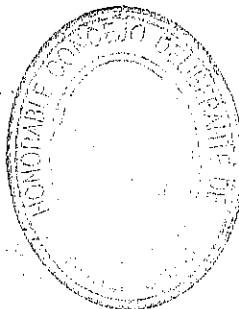
Art. 2°: En caso que el peticionante hubiera omitido o falseado datos para la obtención de la exención y/o condonación de deuda que se otorga por la presente Ordenanza, tales beneficios caducarán automáticamente en oportunidad de conocerse la omisión o falsedad. En tal caso será aplicable la sanción establecida por el Art. 68 de la Ordenanza Fiscal. De haber incurrido en tal conducta no podrá acceder nuevamente al beneficio concedido por el lapso de 5 años (Conf. Art. 58 Inc. f) Ordenanza Fiscal. Asimismo, informará que conforme Art. 58° Inc. h) de la Ordenanza Fiscal las solicitudes de eximición de tasas municipales deberán ser presentadas cada año en el Departamento Ejecutivo antes del 30 de junio del año por el que se solicita el beneficio. Además, hágase entrega en oportunidad de su notificación de copia de la presente Ordenanza.

Art. 3°: Comuníquese al D.E.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Hurlingham, a los dos días del mes de noviembre de dos mil veinte.

REGISTRADA BAJO EL N° 9118.


Mariana Guaimas
SECRETARIA
H.C.D. HURLINGHAM




Damián Selci
PRESIDENTE
H.C.D. HURLINGHAM